



CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE SALSACATE

ORDENANZA N°: 04/2024

TÍTULO

BOLETO EDUCATIVO GRATUITO
(BEG)



**CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE SALSACATE**

Salsacate, 12 de marzo de 2024

ORDENANZA N° 04/24

FUNDAMENTOS

La educación ya no constituye únicamente un derecho de ejercicio obligatorio, sino que resulta imprescindible para toda persona que aspire a construir un futuro mejor. Sin embargo, la efectiva concreción de este derecho supone afrontar dificultades de diversa índole. En tal sentido, muchos niños, adolescentes, jóvenes y adultos encuentran un obstáculo significativo al tener que afrontar el costo del transporte diario para trasladarse a las instituciones educativas a las que asisten.

Esta situación se ve agravada en el caso de los habitantes de las zonas rurales, quienes se encuentran entre los sectores menos favorecidos para enfrentar adecuadamente los desafíos del presente y del futuro. En este contexto, se entiende que el **Boleto Educativo Gratuito** ya no constituye una alternativa, sino una **necesidad indispensable** para garantizar el acceso real y equitativo a la educación.

El derecho a la educación que fundamenta la presente iniciativa encuentra sustento en lo establecido por la **Ley Provincial N.º 10.031**, mediante la cual se crea el **Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito**, destinado a ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de jurisdicción provincial. Asimismo, resulta aplicable lo prescripto en el **artículo 8.º del Decreto N.º 2596/2011**, que corre como Anexo Único de la citada ley, y lo dispuesto en la **Resolución N.º 078/2014** y sus normas modificatorias, las cuales establecen que las municipalidades deberán adherir al programa mediante la suscripción del correspondiente **Convenio de Adhesión con la Secretaría de Transporte**, *ad referendum* del Concejo Deliberante.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
SALSACATE SANCIÓN CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1º RATIFÍQUESE el Convenio de Adhesión firmado por la Intendente de la Municipalidad de Salsacate el Sra. Karina del Valle Figueroa con la **SECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, representada por el Lic. Juan Marcelo Rodio Ramírez, el día 20 del mes de febrero de 2024.-

Art. 2º Comuníquese, entréguese copia certificada a la **SECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA** y Archívese. -

Salsacate, 12 de marzo de 2024